

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. N°.00006-2021
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2020-00047-00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	RUBEN DARIO CASTAÑO RANGEL

En atención a la constancia que antecede y a los documentos aportados por la apoderada de la parte ejecutante; este judicial requiere a la mencionada para que siga los lineamientos del artículo 291 del Código General del Proceso, y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez revisado lo aportado, se pudo constatar que no se cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en el CGP, lo anterior en virtud a que no se allegó constancia expedida por la empresa de servicio postal sobre la entrega de la comunicación en la dirección indicada para la notificación en la demanda, requisito del cual no podrá apartarse el demandante, menos aun cuando debe ser incorporada al expediente como sustento verificador del recibo de la citación para diligencia de notificación personal.

En consecuencia de lo ocurrido, se requiere a la parte accionante, cumplir con los requisitos legales del artículo citado previamente antes de dar continuidad al trámite procesal propio del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 003**

Fecha: **Enero 15 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

602396cc9cd6919d68d9d2d613a1364c075bf140c608a13c4b862fef5d0f3c1e

Documento generado en 15/01/2021 08:33:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>